



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvese proveer.

Vélez, 2 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

**VERBAL
DIVORCIO**

RAD. 68.861.31.84.001.2023.00004.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que se constata que se surtió el emplazamiento del demandado ERNESTO QUIROGA SERRANO, el cual fue publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que el mismo compareciera en el término respectivo; se procederá al nombramiento de un curador ad litem con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda, de conformidad con el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

Designar a la abogada MARIA PAULA MACÍAS GARZÓN identificada con la C.C. No. 1.005.321.23252 de Bucaramanga y T.P. No. 384.912 del C.S. de la J., como curadora ad litem del demandado ERNESTO QUIROGA SERRANO.



Comunicar la designación a la aludida profesional del derecho, a su correo electrónico mariapaulamacias@hotmail.com, celular 3178520591.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Adicional e inmediatamente deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 numeral 7º del C.G.P).

Envíese copia del traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 015
Fecha: 16 de febrero de 2024

Proyectó: CIVR

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454f013fdea4c4b279044409a6402337c6020a68fbd7c80e ECB226863da1d437**

Documento generado en 15/02/2024 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>